Villa Elisa, 21 de noviembre de 2.023

Ignacia Britez de Moreno

Subcomisario Intd. – Jefa UOC

POLICIA NACIONAL

PRESENTE

Por la presente me dirijo a usted en el marco de la **LPN POR SBE N° 30/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES Y MAYORES DE DEPENDENCIAS" con ID 424.225,** a fin de remitir la póliza indicada en el PBC.

Ítems	Descripción de la Póliza	N° de Póliza	Vigencia	
1	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	1509013744	14/11/2023	31/12/2023

Atte.

Ing. Carlos Perales

CO IN

del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN ... Y FINANZAS
DEPARTAMENTO ... DE CONTRATACIONES
1907
ZORAIDA FALCÓN
Suboficial Mayor P.S.
Dpto. UOC
FECHA: 21 / 11 / 23 HORA 15:40 FOLIO:

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509013744	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)

Asegurado: MINISTERIO DEL INTERIOR- POLICIA NACIONAL — Documento: 80016197-1

Domicilio: EL PYO. INDEPENDIENTE Nº 289 E/ CHILE Y NTRA SRA. — Localidad: ASUNCION

Tomador: PERALES ORTELLADO, CARLOS ALBERTO — Documento: 2.347.092-5

Domicilio: PARAGUARI Nº9658 c/AREGUA — Localidad: VILLA ELISA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
15/11/2023	00:00 hs de 14/11/2023	24:00 hs de 31/12/2023	48	Gs. 90.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DEL INTERIOR- POLICIA NACIONAL, con domicilio en EL PYO. INDEPENDIENTE Nº 289 E/ CHILE Y NTRA SRA., ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 90.000.000.- (Guaranies: Noventa Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

PERALES ORTELLADO, CARLOS ALBERTO, con domicilio en PARAGUARI Nº9658 c/AREGUA, VILLA ELISA - PARAGUAY (EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES Y MAYORES DE DEPENDENCIAS, OBRA LA LPN SBE Nº30/2023. SEGUN CONTRATO Nº 209/2023. ID Nº424.225.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

==========

CLÁUSULA DE SANCIONES: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. NO ESTARÁ OBLIGADO A DAR COBERTURA, A LIQUIDAR NINGÚN SINIESTRO, A REALIZAR NINGÚN PAGO O A PROPORCIONAR NINGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO O PAGO EXPONGA A ASEGURADORA DEL ESTE S.A. A SU OBJETO DE UNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, DEL REINO UNIDO O DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

==========

Las Condiciones Particulares Específicas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el sitio web de la empresa: https://segu[illegible]/wp-content/uploads/2020/09/CAUCION_CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS_GTIA-CUMPARES.pdf

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros [illegible] Res. Nº 23 de [illegible] 8/7/1997

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código Nº [illegible] Res. SS: 102/98 Fecha 31/3/98

Concepto	
Prima	[illegible]273
Recargos/Prima	22[illegible]27
Premio	250.000
Recargo/Finac.	0
Interés	0
Recargo Finac.	0
Total	

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	15/11/2023	250.000
TOTAL		250.000

Emitido en ASUNCION, 15 de noviembre de 2023

Productor:	MSN CORREDORA DE SEGUROS SA
Dir.:	S CERVERA [illegible]337 C/ AVDA. RCA. ARGENTINA
Ciudad:	UNCION
Tel:	0981-467885
Apoderado:	CAMPER[illegible]IOLI GARCETE, ANDRES GIOVA
Dir.:	CERVER[illegible] ENTRE CRUZ DEL DEFENSOR Y I
Ciudad:	NCION
Tel:	1116

Roberto Calderini
Jefe de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Blanca Morán
Jefe de Emisión
Aseguradora del Este S.A.

clima neutral impreso | natureOffice.com | PY-077-491984